



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**

Segovia-Antioquia, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Imposición de servidumbre
Demandante	SP INGENIEROS S.A.S., antes GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.
Demandado	NATIVA ECOSISTEMAS INTEGRALES S.A.S, sucesora procesal de la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2017 00179 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 150 - 67
Decisión	Da por desistida la prueba pericial

Teniendo en cuenta que mediante auto 24 de marzo del presente año se requirió a la sociedad Nativa Ecosistemas Integrales S.A.S. para que diera cumplimiento a lo ordenado en providencia del 7 de marzo de 2022, mediante la cual se requirió a la empresa demandada para que contactara los peritos designados a fin de que arrimaran el dictamen pericial, concediéndosele un término de diez (10) días, y, según el informe secretarial que antecede, el 27 de abril hogaño le fue entregada copia íntegra del proceso a la apoderada judicial de dicha sociedad por intermedio de su dependiente judicial, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento al requerimiento del despacho; por consiguiente, se entiende como desistida la prueba pericial.

Como honorarios definitivos al perito Carlos Arturo Vásquez Berrio, quien ya había rendido su experticia, se le fija la suma de \$ 1.160.000, a cargo de la sociedad demandada.

**NOTIFÍQUESE**

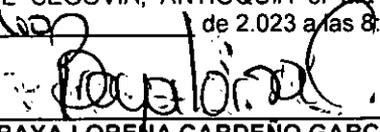
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 50

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 28 del  
mes de Julio de 2.023 a las 8:00 AM

  
**BRAYA LORENA CARDENO GARCIA**  
Secretaria